



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.290

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 07 del D.E.M.....	5
Resolución N° 08 del D.E.M.....	8
Resolución N° 09 del D.E.M.....	9
Resolución N° 10 del D.E.M.....	10
Resolución N° 11 del D.E.M.....	11
Resolución N° 12 del D.E.M.....	12
Resolución N° 13 del D.E.M.....	13
Resolución N° 14 del D.E.M.....	16
Resolución N° 15 del D.E.M.....	17
Resolución N° 16 del D.E.M.....	18
Resolución N° 17 del D.E.M.....	19
Resolución N° 18 del D.E.M.....	20
Resolución N° 19 del D.E.M.....	21
Resolución N° 20 del D.E.M.....	23
Resolución N° 21 del D.E.M.....	26
Resolución N° 22 del D.E.M.....	28
Resolución N° 23 del D.E.M.....	30
Resolución N° 24 del D.E.M.....	31
Resolución N° 25 del D.E.M.....	32
Resolución N° 26 del D.E.M.....	33

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 07 . .

VISTO:

La celebración del convenio entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y la COMISIÓN MUNICIPAL DE FOLKLORE DE COSQUÍN; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del referenciado convenio, este Municipio desarrollo los días 19 y 20 de octubre de 2019 el PRE COSQUIN 2020;

Que en dicho evento resultaron ganadores distintos artistas, conforme los rubros que participaron, quienes accedieron a la posibilidad de concursar en la final por un lugar en el FESTIVAL DE COSQUIN 2020; y

Que resulta necesario hacer efectivo el premio a los artistas triunfadores de los distintos rubros;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER como triunfadores a los artistas que en nómina adjunta se detallan, y, consecuentemente con ello, **ABONAR** los importes correspondientes a cada rubro, conforme se detalla en la referenciada nómina adjunta.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.1 – AREA CULTURA - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



[Handwritten signature]
GOBERNADOR
Y
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



PRE COSQUIN 2020 – GANADORES – PREMIOS

RUBROS :

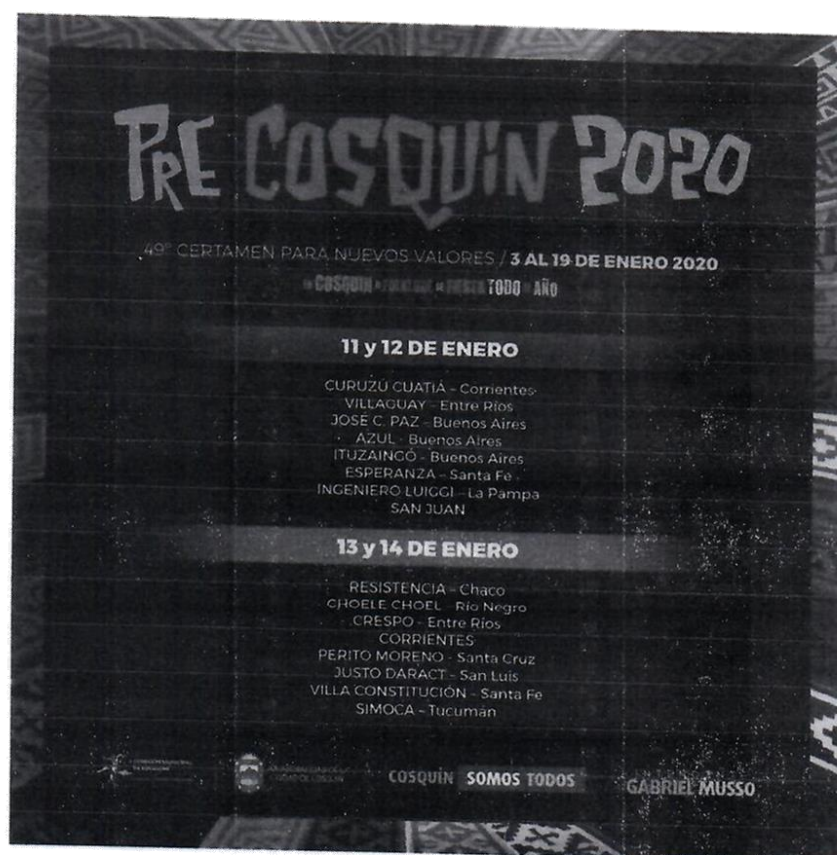
- **SOLISTA VOCAL MASCULINO – SANTIAGO JACOBO**
SANTIAGO JACOBO - DNI 33.961.821 - \$7.000
- **SOLISTA VOCAL FEMENINO – MARIANA VIANA**
ABEL BECKLEY - DNI 36.003.612 - \$7.000
- **TEMA INÉDITO – ÑANGAPIRI**
LUIS AGUSTIN RAMIREZ STIEBEN - DNI 31.472.547 - \$7.000
- **CONJUNTO DE MALAMBO**
BASUALDO GABRIEL HERNAN - DNI 37.468.456 - \$10.000
- **SOLISTA DE MALAMBO**
BOGADO RODRIGO TOMÁS - DNI 41.611.818 - \$7.000
- **PAREJA ESTILIZADA**
BARRIENTOS JULIO ANDRES - DNI 30.691.065 - \$7.000

- **PAREJA TRADICIONAL**

HUGO OSCAR RAMIREZ - DNI 35.858.665 - \$7.000

- **CONJUNTO DE BAILE FOLCKLORICO**

SERGIO JAVIER ROMERO - DNI 35.037.459 - \$10.000





RESOLUCIÓN 0808...

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.6.4	COMPENSACION JERARQUICA	\$ 75.000,00
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONALES	\$ 800.000,00
2.1.3.4	UTILES Y MATERIALES	\$ 250.000,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 350.000,00
2.1.4.10	GASTOS JURIDICOS, MULTAS E INDEMN.	\$ 170.000,00
2.1.5.4	ASUNTOS RURALES	\$ 500.000,00
2.1.6.3	PROG. MUNICIPAL DE TURISMO	\$ 95.000,00
2.1.7.4	PROG. SEGURIDAD URBANA	\$ 160.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2019:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	\$ 200.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 300.000,00
2.1.4.05	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 500.000,00
2.1.4.06	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 500.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 100.000,00
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIP. Y MED. TRANSP.	\$ 300.000,00
2.3.2.03	AMPL. Y MANT. PAVIMENTO URBANO	\$ 500.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.



[Signature]
GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 09

VISTO:

El expediente administrativo N° 5.000/19 promovido por la Sra. Maciel Luisa Beatriz – DNI 16.311.266; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar gastos de Sonido para los festejos por el día del Gauchito Gil, que se realizará en la calle Rivadavia 1290 de nuestra ciudad; y

Que el DEM apoya y colabora con los festejos tradicionales típicos de esta fecha;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a la Sra. Maciel Luisa Beatriz – DNI 16.311.266.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 14 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 10

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rojas Angela Ester –DNI 14.716.061, en el expediente administrativo N° 4810/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de cubrir los costos de estudios médicos, más específicamente de laboratorio; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Mil (\$1.000) a la Sra. Rojas Angela Ester – DNI 14.716.061.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 11

VISTO:

El expediente administrativo N° 1.085/19 promovido por la Sra. Cardozo Mónica Gloria – DNI 30.300.683; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000) a la Sra. Cardozo Mónica Gloria – DNI 30.300.683.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 12 . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO toda designación anterior formulada a favor del Médico Veterinario **ROBERTO LEANDRO PUCHETA, DNI 26.935.391.-**

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1° de Enero del año 2020; al Médico Veterinario **ROBERTO LEANDRO PUCHETA, DNI 26.935.391,** como **COORDINADOR** del AREA DE ZONOSIS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 13

VISTO:

El Decreto 2/2020 dictado por el Gobierno de la Nación Argentina, el cual declara al Año 2020 como el "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020 se cumplen 250 años desde su nacimiento y 200 años de su sentida desaparición;

Que el General Manuel Belgrano es el fundador de nuestra ciudad, y que esta arto demostrado que dejo de lado sus intereses particulares, en post de la Patria;

Que es un prócer que cala muy profundo en el sentimiento de nuestro pueblo, de total reconocimiento en la ciudadanía y, por ende, resulta valioso recordarlo como un factor para contribuir y consolidar a la unión nacional, dado su infatigable servicio por nuestro país;

Que es considerado como un ejemplo por todas las generaciones, por su destacada actuación pública entre los años 1806 y 1820;

Que resulta importante destacar, una vez más, su personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas;

Que mediante la presente Resolución, se busca poner en relieve el legado de su gesta, y de todos los que han peleado a su lado, por la Independencia y surgimiento de Nuestra Patria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto Nacional 2/2020; en atención a lo establecido en el Artículo 4° del referenciado Decreto Nacional.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15. ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Decreto 2/2020

DCTO-2020-2-APN-PTE - Declaración.

Ciudad de Buenos Aires, 02/01/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Año 2020 se cumplen DOSCIENTOS CINCUENTA (250) años desde el nacimiento de D. Manuel BELGRANO y DOSCIENTOS (200) años desde su muerte.

Que su destacada actuación pública, llevada a cabo entre los años 1806 y 1820, se vio coronada al erigirse D. Manuel BELGRANO como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que por su probada austeridad y honradez sacrificó sus propios intereses en pos de las necesidades de la Patria, siendo considerado por ello como uno de los ejemplos más destacados de virtud cívica entre los hombres y mujeres que forjaron nuestra Nación.

Que dado el reconocimiento general que su figura despierta en la ciudadanía, resulta valioso recordarlo una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.

Que resulta especialmente importante que las y los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue D. Manuel BELGRANO y cuál fue su obra; de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes.

Que la presente medida tiene el propósito de evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta de D. Manuel BELGRANO y de los patriotas que junto con él, pelearon por la independencia y la grandeza de la Nación Argentina.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el Año 2020 como el "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el Año 2020, toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda: "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".

ARTÍCULO 3°.- En orden a lo establecido en el artículo 1° del presente, el PODER EJECUTIVO NACIONAL realizará acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la figura de D. Manuel BELGRANO y su legado, con el asesoramiento del INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Gobiernos Provinciales y al de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a adherir al presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Tristán Bauer

e. 03/01/2020 N° 94/20 v. 03/01/2020

Fecha de publicación 03/01/2020



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 14

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Zabala Marina Elizabet – DNI 32.411.453, en el expediente administrativo N° 5275/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica realizar una cirugía oftalmológica a su hijo Luna Valentín- DNI 57.274.946; y

Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$ 9.500) a la Sra. Zabala Marina Elizabet – DNI 32.411.453.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 15

VISTO:

El expte. N° 143 Letra "B", Año: 2016 promovido por la Sra. **BARRIOS María del Carmen DNI 13.294.123** solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 250, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Saavedra N° 651 entre Calles Berón de Astrada y El Maestro.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11642, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15360-1 de la Mensura N° 7819-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 329,15 m².-

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 392 del 24 de octubre de 2017.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): VENDASE en forma directa a la Señora **BARRIOS María del Carmen DNI 13.294.123** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 250, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Saavedra N° 651 entre Calles Berón de Astrada y El Maestro.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11642, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15360-1 de la Mensura N° 7819-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 329,15 m².-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes 15. ENE 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



GURUZÚ GUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 16

VISTO:

El expte. N° 2719 Letra "A", Año: 2015 promovido por el Sr. ACUÑA Ramón Doroteo DNI 12.492.812 solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 183, de la Planta Urbana de la ciudad de Guruzú Cuatía, Calle Don Bosco N° 1680 entre Calles Soler y Avenida Laprida.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11350, a nombre de la Municipalidad de Guruzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-9527-1 (Parcela A) de la Mensura N° 6052-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 589,83 m².-

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 189 del 04 de agosto de 2016.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): VENDASE en forma directa al Señor ACUÑA Ramón Doroteo DNI 12.492.812 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 183, de la Planta Urbana de la ciudad de Guruzú Cuatía, Calle Don Bosco N° 1680 entre Calles Soler y Avenida Laprida.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11350, a nombre de la Municipalidad de Guruzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-9527-1 (Parcela A) de la Mensura N° 6052-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 589,83 m².-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Guruzú Cuatía, Ctes 15. ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Guruzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Guruzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 117**VISTO:**

EL expte. N° 4648, Letra "R", año 2019 promovido por ROMERO Iris Andrea D.N.I. N° 29.991.048, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 1177 sobre Calle Soler N° 1327, según mensura 8192-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 17/06/2019, Periódico Cultura de fecha 10/09/2019, 13/09/2019, 17/09/2019, 20/09/2019 y 24/09/2019 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 15/11/2019 y 19/11/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 177: Terrenos con frente sobre Calle Soler; del Duplicado de Mensura N° 8192-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/04/2018; que mide: PARCELA 1: 14,40 m de frente al Oeste sobre Calle Soler; 13,85 m. de contra frente en su lado Este; 10,12 m. de fondo al Norte y 10,20 m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-E-F-D-A. Superficie: 143,42 m², Linderos: Norte: Parcela 2; Sur: Terreno Municipal, Este: Virginia Itati Cáceres; Oeste: Calle Soler. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16032-1

PARCELA 2: 3,65 m de frente al Oeste sobre Calle Soler; 3,65 m. de contra frente en su lado Este; 10,10 m. de fondo al Norte y 10,12 m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono E-B-C-F-E. Superficie: 36,90 m², Linderos: Norte: Alicia Luciana Ramona Vello; Sur: Parcela 1; Este: Virginia Itati Cáceres; Oeste: Calle Soler. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16033-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 15. ENE 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 18

VISTO:

EL expte. N° 3689, Letra "T", año 2019 promovido por **TORRES Martín Alfredo D.N.I. N° 5.710.865**, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 113** sobre Calle Larrea N° 957, según mensura 8479-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 15/10/2019, **Periódico Cultura** de fecha 04/10/2019, 08/10/2019, 11/10/2019 Y 22/10/2019 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 15/11/2019 y 19/11/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la **MANZANA N° 113**: Terreno ubicado en calle Larrea N° 957; de la Mensura N° 8479-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/05/2019; que mide: **Parcela 1: 7,40 m** de frente al Sur sobre calle Larrea; **6,73 m.** de contra frente en su lado Norte; **40,89m.** de fondo al Este y **40,80m.** de contra fondo al Oeste; **Superficie: 288,55m²**, **Linderos:** Norte: Parcela 2; Sur: Calle Larrea; Este: Pos. Rosa Beatriz Leiva; Oeste: Juan Andrés Torres, bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16303-1**, **Parcela 2:** Segmento A-F 1.50m; Segmento F-G 40,80; Segmento G-H 6,73m; Segmento H-D 21,98m; Segmento D-C 8,30m; Segmento C-B 22,00m y Segmento B-A 40,80m; **Superficie: 243,37 m²**; **Linderos:** Norte: Carina Isabel Blanco; Sur: Calle Larrea; Este: Parcela 1 y Rosa Beatriz Leiva y Oeste: Pos. Juan Andrés Torres, bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16304-1**

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 15 ENE 2020



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)
Tel.: (03774)422132 – Fax: (03774)422205
e-mail: mccintendente@curuzu.net

"1810 – Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio – 2020"
Ley Nacional N° 27.315"
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
Decreto P.E.N N° 02/2020

RESOLUCION N° 119

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 01/2020, efectuada por Resolución (D.E.M.) N° 06/2020, la cual tiene por objeto contratar la prestación del servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los "CARNAVALES CURUZÚ CUATÍA 2020"

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorias y complementarias.

Las actuaciones producidas, los resultados del Acto de Apertura de Ofertas y la Propuesta presentada y admitida.

El Dictamen del Cuerpo de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

La Opinión de la Comisión de Preadjudicación designada por Resolución (D.E.M.) N° 06/2020 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo de la Licitación indicada en el Visto de la presente, resulta la oferta más conveniente la presentada por la empresa AMADEUS propiedad de **PILONI MARIEL KARINA (C.U.I.T. 27-20528044-3)**, en el Rubro 1 (único rubro).

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: ADJUDICAR a la empresa que se indica mas abajo, el rubro correspondiente a la Licitación Privada N° 01/2020, recayendo siempre en la oferta más conveniente, que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos.

Oferta adjudicada:

Rubro (único)	Firma Adjudicada / C.U.I.T.	objeto	Precio.	Importe Oferta Adjudicada
Contratar la prestación del servicio de amplificación de sonido en los distintos eventos que conforman los "Carnavales Curuzú Cuatía 2020"	AMADEUS de PILONI, MARIEL KARINA (CUIT 27-20528044-3)	Sonido	\$660.000 + IVA 21 % 138,600	\$ 660.000 + \$138.600
TOTAL ADJUDICADO →				\$798.600

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)
Tel.: (03774) 422132 – Fax: (03774) 422205
e-mail: mccintendente@curuzu.net

"1810 – Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio – 2020"
Ley Nacional N° 27.315"
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
Decreto P.E.N N° 02/2020

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA, 15 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 20

VISTO:

La necesidad de constitución de los Fondos Permanentes de las Secretarías y sus respectivas Direcciones y Subdirecciones, cuando así se estime conveniente; y

CONSIDERANDO:

Lo normado por los Art. 71 inc. 11 y 27 y Art. 79 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal; y

La conformidad prestada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas corresponde autorizar los fondos Permanentes solicitados;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONSTITUYANSE los Fondos Permanentes del Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones; Juzgado de Falta y Auditoría, que como Anexo I forma parte del presente, por los montos que en cada caso se indica; y en las respectivas Unidades de Organización cuando expresamente así se establezca.-

ARTICULO 2°: LA Secretaria de Economía y Finanzas emitirá los respectivos comprobantes de entrega por los montos consignados en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales será suscriptos por el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarios, Directores, Subdirectores y Juez de Faltas.


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 3°: EL Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Juzgado de Falta y Auditoría deberán presentar comprobantes de gastos de los fondos asignados, los cuales serán analizados por la Secretaría de Economía y Finanzas, teniendo esta última la potestad de requerir mayor documentación en caso de considerar insuficientes los comprobantes de gastos presentados.

ARTICULO 4°: LA rendición de cuentas se efectuara cada vez que el Sr. Intendente Municipal, Vice Intendente, Secretarías y sus respectivas Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Juzgado de Falta y Auditoría agoten, mínimamente el 75% (setenta y cinco) de los fondos asignados.

ARTICULO 5°: UNA vez rendidos los gastos, y siempre que La Secretaría de Economía y Finanzas considere suficientemente acreditado los mismo, procederá al reintegro de los Fondos.

ARTICULO 6°: LA presente resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "FONDOS PERMANENTES".-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15 ENE 2020

VERONICA ANES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIARAYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO 1

FONDOS PERMANENTES ASIGNADOS

Nro. Entrada	AREA	IMPORTE
1	INTENDENTE	\$ 30.000,00
2	VICE INTENDENTE	\$ 30.000,00
3	SEC. DE GOBIERNO y COORD. GRAL.	\$ 35.000,00
4	SEC. DE ECONOMIA y FINANZAS	\$ 35.000,00
5	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	\$ 35.000,00
6	SECRETARIA DE DEPORTES	\$ 15.000,00
7	DIRECCION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 15.000,00
8	DIRECCION DE CULTURA	\$ 20.000,00
9	DIRECCION DE PERSONAL	\$ 25.000,00
10	DIRECCIÓN DE TRANSITO	\$ 15.000,00
11	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA Y ZONOSIS	\$ 10.000,00
12	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 25.000,00
13	DIRECCION SECRETARIA PRIVADA DEL INTENDENTE	\$ 15.000,00
14	DIRECCION OFICINA DE EMPLEOS	\$ 10.000,00
15	DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL	\$ 10.000,00
16	ASESORIA LETRADA	\$ 15.000,00
17	JUEZ DE FALTA	\$ 15.000,00
18	COORD. de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ 25.000,00
19	AUDITORIA MUNICIPAL	\$ 10.000,00

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 21.107

VISTO:

La necesidad pintar la Obra realizada en el Palacio Municipal, más precisamente las Oficinas del Sr. Intendente, Secretaria Privada del Sr. Intendente, Secretaria de Economía y Finanzas, Sala de Reuniones, y Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto presentado por GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL – CUIT 30-71174913-2; se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios; y;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR a la firma GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL para la realización de la obra de pintura en el Palacio Municipal, más precisamente las Oficinas del Sr. Intendente, Secretaria Privada del Sr. Intendente, Secretaria de Economía y Finanzas, Sala de Reuniones, y Asesoría Legal.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 28/100 (\$ 581.440,28) a la empresa GRACIELA MARIA GAZZO y LUIS ADRIAN FROLA SRL en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 22

VISTO:

El llamado a concurso de precios 01/2020 de "ALQUILER DE VALLAS" para cerramiento del predio donde se desarrollaran los carnavales curuzucuateños 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la organización y celebración de los carnavales 2020;

Que las estructuras de vallas con las que cuenta este Municipio resultan insuficientes para garantizar el cerramiento del predio donde se desarrollaran los carnavales 2020;
y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, a la firma **ROMERO JONATAN ESEQUIEL** – CUIT **20-3654227-1**; para el "ALQUILER DE VALLAS" para cerramiento del predio donde se desarrollaran los carnavales curuzucuateños 2020.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 380.000 (Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100) más IVA, en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA, 15 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 23. . . .

VISTO:

El expediente administrativo N° 038/20 promovido por la Sra. Ojeda Vanesa Karina Edith- DNI 30.482.663; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar gastos de viáticos del conjunto "POR SER NOMAS GUITARREROS" que se presentarán en la 30 Fiesta Nacional del Chamamé, en la ciudad de Corrientes, en el escenario mayor "Osvaldo Cesar Cordero" representando a nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a la Sra. Ojeda Vanesa Karina Edith- DNI 30.482.663.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 15. ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 24

VISTO:

El expediente administrativo N° 039/20 promovido por la Sra. Álvarez Rosa Beatriz - DNI 13.349.237; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar gastos de viáticos del conjunto "SANGRE CORRENTINA" que se presentarán en la 30 Fiesta Nacional del Chamamé, en la ciudad de Corrientes, en el escenario mayor "Osvaldo Cesar Cordero" representando a nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$10.000) a la Sra. Álvarez Rosa Beatriz - DNI 13.349.237.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 15. ENE 2020

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 25

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de ENERO del año 2020; al Contador Roque Facundo FELLAY, DNI 27.888.843, como DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS dependerá de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCION N° 26

VISTO:

El llamado a concurso de precios 02/2020 de "ARME y DESARME DE 4 (CUATRO) TORRES DE 16 METROS DE ALTURA DE ILUMINACIÓN" y "ARME y DESARME DE 12 (DOCE) TORRES DE 6 METROS DE ALTURA DE SONIDO E ILUMINACIÓN" para los carnavales curuzucuateños 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la organización y celebración de los carnavales 2020; y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, a la firma **ROMERO JONATAN ESEQUIEL** – CUIT **20-3654227-1**; para el "ARME y DESARME DE 4 (CUATRO) TORRES DE 16 METROS DE ALTURA DE ILUMINACIÓN" y "ARME y DESARME DE 12 (DOCE) TORRES DE 6 METROS DE ALTURA DE SONIDO E ILUMINACIÓN" para los carnavales curuzucuateños 2020-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 306.000 (Pesos Trescientos Seis Mil con 00/100) más IVA, en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

17 ENE 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatiá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá